

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

COÍN

### **Anuncio**

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2018-0343, de fecha 29 de julio de 2018, se han aprobado las bases por la que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de personal laboral fijo de Ingeniero/a Técnico/a, en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2016 con el siguiente tenor literal:

**“BASES ESPECÍFICAS POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE INGENIER/A TÉCNICO/A , EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2016 (BOPMA NÚMERO 101 DE 30 DE MAYO)**

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal, correspondiente a la oferta de empleo público del ejercicio 2016 (BOPMA número 101, de 30 de mayo de 2016) aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de abril de 2016, que se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen el proceso (BOPMA número 65, de 5 de abril y número 105, de 5 de junio de 2017), así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

#### **1. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a, incluida en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Coín, como personal laboral fijo a tiempo completo, encuadrada dentro del grupo A2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Coín y con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

Las funciones propias del puesto de trabajo serán las correspondientes a la categoría de la plaza y a los requisitos exigidos.

#### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación. Estar en posesión de Diplomado en Ingeniería Técnica Industrial o equivalente.

#### **3. SISTEMA SELECTIVO**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Concurso que podrá ser calificado hasta 40 puntos.
- b) Oposición que podrá ser calificado hasta 90 puntos.

### 3.1. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables, la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Coín.

### 3.2. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición para los aspirantes, que constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio: Consistente en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con materias contenidas en el programa anexo a esta convocatoria y acorde a las funciones de la plaza a cubrir, a elegir entre varios propuestos por el tribunal. 70 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo de una entrevista personal cuyo contenido versará sobre el puesto de trabajo objeto de la convocatoria donde también se defenderá el supuesto práctico del primer ejercicio. 20 puntos.

En la realización de las pruebas el tribunal observará, además de su adecuada ejecución y el tiempo empleado, el adecuado seguimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales por parte de los aspirantes.

## 4. TRIBUNAL

El tribunal calificador de este proceso selectivo será nombrado por el Alcalde del Ayuntamiento de Coín mediante resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín y en la página web <http://www.coín.es/>

El tribunal, que contará con un Presidente y un Secretario, estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros del tribunal calificador deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las administraciones públicas. Asimismo, habrán de pertenecer, en cuanto que empleados públicos, al mismo grupo o superior al de la plaza a proveer.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

## 5. CALIFICACIÓN

### 5.1. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

#### NORMAS GENERALES

Los aspirantes alegarán los méritos a los que se refiere la base 3.1. en la instancia o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Coín. Junto a la instancia se aportarán los documentos acreditativos de dichos méritos debidamente compulsados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Coín deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición. La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

## VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO

Se realizará de la forma siguiente:

Los servicios efectivos prestados como funcionario interino, personal laboral temporal o indefinido, en la categoría de Ingeniero/a Técnico/a, iniciada antes del 1 de enero de 2005, ocupando el puesto objeto de la convocatoria o uno análogo, a cuyos efectos se adjuntará a la instancia certificación expedida por el órgano competente a tal fin, en la que se acrediten los servicios prestados en dicho puesto y categoría junto con el informe de vida laboral.

Para realizar la valoración será requisito estar en situación de activo en el puesto objeto de la convocatoria o análogo, con contrato ininterrumpido de trabajo vigente con carácter temporal o de interinidad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- a) Experiencia profesional hasta 30 puntos:
  - a. Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Coín como funcionario-a interino, laboral temporal, indefinida o fija de la misma categoría y puesto a los puestos convocados, se valorará a 0,20 puntos por mes de servicio.
  - b. Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones como funcionario-a interino, laboral temporal, indefinida o fija de la misma categoría y puesto a los convocados, se valorará a 0,10 puntos por mes de servicio.
- b) Méritos académicos hasta un máximo de 10 puntos:
  - a. Los cursos, jornadas y seminarios relacionados con el puesto objeto de la convocatoria se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

I. Hasta 20 horas	0,50 puntos.
II. De 21 a 50 horas	1 punto.
III. De 51 a 100 horas	1,5 puntos.
IV. De 101 a 200 horas	2 puntos.
V. Más de 200 horas	3 puntos.

Hasta un máximo 5 puntos.
  - b. Por posesión de titulación académica superior a la exigida para la participación en el proceso 5 puntos.

## 5.2. CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

### NORMAS GENERALES

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 90 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 40 puntos. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de veinte o más enteros entre las calificaciones máximas y mínimas, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en veinte o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

### CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La prueba prevista en la fase de oposición se calificará de 0 a 90 puntos por cada miembro del tribunal. Posteriormente se sumarán la totalidad de las calificaciones y se dividirán entre el número de asistentes a aquel, siendo el cociente resultante la calificación definitiva del ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 40 puntos.

## 5.3. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE LOS APROBADOS

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.



El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el tribunal.

#### *5.4. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, ORDEN DE COLOCACIÓN Y EMPATES DE PUNTUACIÓN*

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso.



ANEXO I

### Solicitud de admisión a las pruebas selectivas

<b>1. DATOS DE LA CONVOCATORIA</b> Plaza de la convocatoria a la que opta:
---

<b>2. DATOS PERSONALES</b>  NIF: ..... Nombre: .....  Apellidos: .....  Nacionalidad:..... Fecha de nacimiento: .....  Calle: .....  ..... Código postal: .....  Municipio:..... Teléfono(s): .....
---

<b>3. TÍTULOS ACADÉMICOS DEL CANDIDATO</b> Según exigencia de la convocatoria:
---

<b>4. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE COÍN</b> Adjunta méritos valorables según las bases de la convocatoria: ..... Sí ..... No
--

<b>5. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN (solo candidatos con discapacidad acreditada).</b>
--

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Coín a la publicación, en los supuestos previstos en las bases de la convocatoria, de los datos de carácter personal facilitados.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a la que opta, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....



ANEXO II

**Méritos en la fase de concurso**

**1. DATOS DE LA CONVOCATORIA**  
 Plaza de la convocatoria a la que opta:

**2. DATOS PERSONALES**

NIF: ..... Nombre: .....

Apellidos: .....

Nacionalidad:..... Fecha de nacimiento: .....

Calle: .....

..... Código postal: .....

Municipio:..... Teléfono(s): .....

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE COÍN**  
 (como funcionario interino o personal laboral temporal o indefinido).

PUESTO	FECHA INICIO	FECHA FIN

**4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**5. DOCUMENTACIÓN EN PODER DEL AYUNTAMIENTO**  
 (indicar expediente de referencia)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....



ANEXO III

### Impreso de liquidación de la tasa por derechos de examen

<b>1. DATOS DE LA CONVOCATORIA</b>	
Plaza de la convocatoria a la que opta:	
<b>2. DATOS PERSONALES</b>	
NIF: .....	Nombre: .....
Apellidos: .....	
Nacionalidad:.....	Fecha de nacimiento: .....
Calle: .....	
..... Código postal: .....	
Municipio:.....	Teléfono(s): .....

Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 13, de fecha 21 de enero de 2014; y nueva clasificación profesional conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El solicitante deberá marcar e ingresar en la cuenta ES68 0237 0655 10 9158928125 la cantidad correspondiente al Grupo a que corresponde la plaza a cubrir conforme a la siguiente escala:

- Grupo A (subgrupo A1)      72,83 €
- Grupo B (subgrupo A2)      65,21 €
- Grupo C (subgrupo C1)      50,95 €

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:.....

## ANEXO IV

**Temario**

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Principios generales del Título Preliminar. Reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.
3. La Corona. Funciones. Tutela. Regencia. El refrendo.
4. El Poder Legislativo: Cortes Generales. Regulación. Funciones y composición. Funcionamiento de las cámaras. El Tribunal de Cuentas.
5. El Poder Ejecutivo. La Ley del Gobierno. Composición y funciones del Gobierno. Designación, remoción y funciones del Presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes Generales. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa.
6. Las fuentes del derecho. Conocer todas las fuentes del derecho. Diferenciar los órganos y medios de producción. Conocer su orden jerárquico. Diferenciar las normas jurídicas y su importancia.
7. El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Organización de la justicia en España.
8. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: Principios generales. Estructura departamental. La Administración periférica.
9. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades autónomas: Proceso de creación. Estatutos de autonomía. Organización básica. La Administración Local: Entidades. Principios constitucionales y regulación normativa.
10. El municipio. Elementos. Organización. Competencias del municipio de régimen común.
11. Órganos de gobierno municipales (I). El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. La elección de concejales. La Junta de Gobierno Local y los tenientes de Alcalde. Comisiones informativas. Órganos complementarios. El Concejo Abierto. Municipios de gran población.
12. Órganos de gobierno municipales (II). Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Requisitos de celebración de sesiones. Convocatoria y orden del día. Los debates. Votaciones. Las actas y certificados de acuerdos. Régimen de organización de los municipios de gran población. Tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales en determinadas materias.

## MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
  - Objeto, ámbito de aplicación, compatibilidad reglamentaria.
  - Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio.
  - Inspecciones periódicas. Actuaciones en caso de incendio.
  - Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios.
2. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.



- Evacuación de los establecimientos industriales.
  - Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales.
  - Almacenamientos.
  - Instalaciones técnicas de servicios de los establecimientos industriales.
3. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
    - Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendio.
  4. Los proyectos de obras. Clasificación de las obras y de los contratistas. Contenidos de los proyectos. Supervisión y aprobación. Replanteo previo.
  5. Los pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.
  6. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de precios.
  7. Recepción y plaza de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.
  8. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes, etc.
  9. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamentos que la desarrollan.
  10. El coordinador de seguridad y salud en obras de construcción, responsabilidades de las partes intervinientes. El libro de incidencias. El aviso previo. La paralización de los trabajos.
  11. Elaboración de estudios y planes de seguridad, según Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
  12. La coordinación de actividades empresariales, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales según Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.
  13. Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
  14. Código Técnico de la Edificación. Documento básico seguridad en caso de incendio. Propagación interior:
    - Compartimentación en sectores de incendio.
    - Resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendio.
  15. Código Técnico de la Edificación. Documento básico seguridad en caso de incendio. Propagación interior:
    - Locales y zonas de riesgo especial.
    - Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.
    - Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario.
  16. Código Técnico de la Edificación. Documento básico seguridad en caso de incendio. Evacuación de los ocupantes.
    - Compatibilidad de los elementos de evacuación.
    - Cálculo de la ocupación.
    - Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.
    - Señalización de los medios de evacuación.

17. Código Técnico de la Edificación. Documento básico seguridad en caso de incendio. Evacuación de los ocupantes.
  - Dimensionado de los medios de evacuación.
  - Protección de las escaleras.
  - Puertas situadas en recorridos de evacuación.
  - Control de humo de incendio.
18. Código Técnico de la Edificación. Documento básico seguridad en caso de incendio. Detección, control y extinción de incendios.
  - Dotación de instalaciones de protección contra incendios.
  - Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios.
19. Reglamento electrotécnico de baja tensión.
20. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento de B. T.
  - Terminología.
  - Instaladores autorizados en baja tensión.
21. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento de B. T.
  - Documentación y puerta en servicio de las instalaciones ITC-BT-04.
  - Verificaciones e inspecciones. ITC-BT-05.
22. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento de B. T.
  - Instalaciones en locales de pública concurrencia. ITC-BT-28.
  - Prescripciones particulares de las instalaciones eléctricas de los locales con riego de incendio o explosión. ITC-BT-29.
23. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento de B. T.
  - Instalaciones en locales de características especiales. ITC-BT-30.
  - Instalaciones piscinas y fuentes. ITC-BT-31.
24. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento de B. T.
  - Instalaciones maquinaria de elevación y transporte. ITC-BT-32.
  - Instalaciones provisionales y temporales de obra. ITC-BT-33.
  - Instalaciones de ferias y stand. ITC-BT-34.
25. Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004 sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.
26. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Proyectos y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones de drenaje.
27. Planes de prevención y evacuación en proyectos de obras municipales, instalaciones municipales y personal al servicio del ente local.
28. El ruido: Legislación en materia de protección contra la contaminación acústica. El documento básico HR del Código Técnico de la Edificación.
29. La Ley 7/2007 de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía. Estructura y contenido. Los trámites de prevención ambiental.
30. Líneas aéreas de alta tensión. Clasificación. Centros de transformación. Bases para el proyecto, ejecución y condiciones de protección.
31. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Instalaciones de enlaces y receptores.
32. Puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Criterios para el cálculo y ejecución. Comprobaciones.
33. Instalaciones de alumbrado público. Criterio para el cálculo y ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.



34. Instalaciones en la edificación. Fontanería, electricidad y saneamiento.
35. Las licencias municipales de obras y apertura. Procedimiento de otorgamiento de licencias de apertura. Los trámites de prevención ambiental: Contenido e integración en los procedimientos de concesión de licencias.
36. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
37. Usos del suelo previstos en el PGOU de Coín. Compatibilidad de usos con el residencial. El uso industrial: Categorías. Los usos terciarios y dotacionales.
38. Ordenanza municipal de protección medio ambiental contra emisiones ruidos y vibraciones y otras formas de energía.
39. Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado.
40. Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
41. Promoción industrial. Zonas de localización. Polígonos industriales. Ordenación, servicios y equipamientos.
42. La ordenación del territorio. Planes de ordenación. Planes parciales y proyectos de urbanización.
43. Nociones de geografía urbana del municipio de Coín. Características generales de sus núcleos de población.
44. Nociones de geografía física del municipio de Coín. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.
45. El Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía. Funciones de inspección: Procedimiento y contenido de las actas de inspección.
46. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas del municipio de Coín y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizadas para el abastecimiento a poblaciones.
47. Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
48. Normas de medición y valoración de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico. Equipos y procedimiento de medición. El contenido de los informes.

En Coín, a 1 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

**5884/2018**